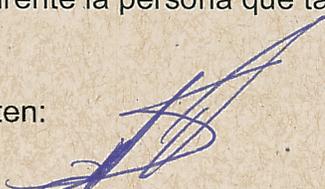


Siendo las **12:30 horas del día 29 de diciembre del año 2017**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Sala de Regidores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente, JUNTA ACLARATORIA se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el LCP. Héctor Skinfield Madrigal, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en las términos establecidos, estando presente por el área requirente la persona que también firma en la presente y con lo cual se lleva la

**JUNTA ACLARATORIA**

Asisten:



Héctor Skinfield Madrigal  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Adquisiciones del Municipio de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**Licitante, Nombre y firma**

---

---

---



Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco

Las Bases de Licitación CGAIG **147/2017** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: [licitaciones@tlajomulco.gob.mx](mailto:licitaciones@tlajomulco.gob.mx) a más tardar el **27 de diciembre** del 2017 (15:00 HORAS).

Situación que ocurrió con el Licitante siendo este: Intec Medios de Pago S.A. de C.V.

1.- Se solicita amablemente a la convocante que nos permita participar con nuestra tarjeta electrónica solo con banda magnética

**Respuesta:** Negativo, deberá de cumplir con el requerimiento de Tarjeta Plástica con Banda Magnética de alta coercitividad, Chip y panel de firma, espesor de 30 milésimas, personalización gráfica (nombre del beneficiario) en termo grabado

2.- Mi representada está en curso de certificarse como monedero autorizado ¿Será posible que cumplamos con este requisito presentado el oficio de inicio del Trámite correspondiente?

**Respuesta:** Deberá de estar certificado en los términos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

3.- Se le solicita a la convocante que por la naturaleza del pago sea las 24 horas antes que se solicite la dispersión.



**Respuesta:** el pago se hará una vez efectuada la ministración y hasta los 30 días hábiles después de que sea presentada la factura "financiamiento"

5283.4400

www.tlajomulco

4.- Se le solicita a la convocante que no sea limitativo presentar el certificado emitido por la CNBV en donde se demuestre que se cuenta con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, ya que ninguna empresa de vales cuenta con una certificación similar.

**Respuesta:** En virtud de que los licitantes realizan un actividad vulnerable (emisor de monederos electrónicos, vales, cupones), regulada en los artículos 17 fracción II, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y 22 fracción II de su Reglamento, deben acreditar que cumplen con lo establecidos en esos ordenamientos legales obligatorios, por tanto deben contar con el personal certificado por autoridad competente que se encargue de dar cumplimiento a esas disposiciones legales.

5.- Se le solicita a la convocante que fundamente y motive el por qué se debe presentar un certificado emitido por la CNBV en donde se demuestre que cuente con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, ya que no es papel del licitante hacer dichas investigaciones, sino las autoridades competentes y correspondientes.

**Respuesta:** Motivación: Los emisores de monederos electrónicos, vales, cupones, tarjetas de prepago, realizan una actividad vulnerable al lavado de dinero, por lo que deben contar con un Representante Encargado de Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en este caso un Oficial de Cumplimiento los cuales están certificados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A los emisores incluso deben cumplir con su alta de actividad vulnerable ante el SAT y acreditar que envían los avisos mensuales a dicha autoridad.

Fundamento:

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita artículos 17 fracción II, 20, 23, Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita Artículo 2, 22 fracción II.

Se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

